

Nombre de la entidad:

Sector administrativo:

Departamento:

Municipio:

Orden:

Año vigencia:

Consolidado estrategia de racionalización de trámites

| DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR | | | | ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR | | | | | PLAN DE EJECUCIÓN | | | |
|-------------------------------|--------|---|----------|---|---|---|----------------------|--|-------------------|-----------------------------|---------------------|---------------|
| Tipo | Número | Nombre | Estado | Situación actual | Mejora por implementar | Beneficio al ciudadano o entidad | Tipo racionalización | Acciones racionalización | Fecha inicio | Fecha final racionalización | Responsable | Justificación |
| Modelo Único – Hijo | 33705 | Permiso de pesca deportiva - modelo | Inscrito | El permiso de pesca deportiva para persona natural y jurídica se otorgará por un (1) año. El permiso para extranjeros no domiciliados en Colombia que se otorga a través de carné se expedirá hasta por seis (6) meses. | *El permiso de pesca deportiva para personas naturales nacionales y extranjeras se otorgará hasta por cinco (5) años, para lo cual aplicarán los siguientes rangos de tiempo, según la necesidad del interesado. * Hasta dos (2) meses. * Hasta seis (6) meses. * Hasta doce (12) meses. * Más de un (1) año. | Implementación de nuevas categorías de tiempos de expedición para el permiso según la necesidad del beneficiario. | Normativa | Aumento de vigencia del trámite | 01/03/2022 | 30/11/2022 | Jhon Jairo Restrepo | |
| Modelo Único – Hijo | 38055 | Permiso de comercialización de productos pesqueros - modelo | Inscrito | Dentro de la categoría de pequeño comerciante no estaba estipulado la solicitud del permiso para persona jurídica según Resolución 2363 del 2020. | El permiso de comercialización para personas jurídicas (Pequeños comerciantes) quedará de la siguiente manera: Las personas jurídicas (organizaciones, empresas, cooperativas y asociaciones) podrán obtener permiso de comercialización como pequeños comerciantes. | Se amplía la cobertura del trámite, con el propósito de atender además de las personas naturales, a las personas jurídicas, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de comercialización estipulados para pequeños comerciantes. | Normativa | Ampliación de cobertura | 01/03/2022 | 30/11/2022 | Jhon Jairo Restrepo | |
| Modelo Único – Hijo | 38075 | Permiso de pesca de investigación - modelo | Inscrito | La resolución 2363 de 2020 tiene como requisito para la obtención de los permisos de investigación, la copia de la resolución de uso del agua (concesión de aguas) expedida por la Autoridad Ambiental correspondiente | revisados los artículos 78, 91, 92 y 93 del Decreto 2256 de 1991 compilados por sus artículos 2.16.5.2.5.2., 2.16.5.2.10.1., 2.16.5.2.10. y 2.16.5.2.10.3. del Decreto 1071 de 2015 se puede concluir que no está en cabeza de la AUNAP la exigencia de este requisito, sino por el contrario es la respectiva Autoridad Ambiental la que debe expedir dicha resolución. | No se exigirá como requisito la copia de la resolución de uso de aguas para la obtención del permiso de investigación | Normativa | Eliminación de documentos | 01/03/2022 | 30/11/2022 | Jhon Jairo Restrepo | |
| Modelo Único – Hijo | 38089 | Permiso de cultivo para especies acuáticas | Inscrito | La resolución 2363 de 2020 tiene como requisito para la obtención de los permisos de cultivo, la copia de la resolución de uso del agua (concesión de aguas) expedida por la Autoridad Ambiental correspondiente | La resolución 2363 de 2020 tiene como requisito para la obtención de los permisos de cultivo, la copia de la resolución de uso del agua (concesión de aguas) expedida por la Autoridad Ambiental correspondiente | No se exigirá como requisito la copia de la resolución de uso de aguas para la obtención del permiso de cultivo | Normativa | Eliminación de documentos | 01/03/2022 | 30/11/2022 | Jhon Jairo Restrepo | |
| Modelo Único – Hijo | 38089 | Permiso de cultivo para especies acuáticas | Inscrito | Se requiere de visita de inspección ocular para tramitar permisos de cultivo financiados o cofinanciados a través del Sistema General de Regalías (SGP) | En aras de facilitar el acceso a los recursos para la financiación o cofinanciación de proyectos productivos en acuicultura a través del Sistema General de Regalías (SGR) por parte de los potenciales beneficiarios de los mismos, la AUNAP podrá otorgar el permiso de cultivo sin la realización inicial de la inspección ocular, por lo que se tendrá en cuenta la ficha de Concepto Técnico emitida por el respectivo funcionario y/o contratista de la entidad en Dirección Regional correspondiente, la cual se realizará con base en lo manifestado en el Plan de Actividades aportado por el interesado, sin detrimento del aporte de los demás requisitos establecidos y exigidos. | Simplificación del trámite | Normativa | Eliminación de requisitos (verificaciones) | 01/03/2022 | 30/11/2022 | Jhon Jairo Restrepo | |